



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 5 DE DICIEMBRE DE 1992

Número 283

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 19 de noviembre de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera de carácter permanente, para la provisión de plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Licenciados en Medicina y Cirugía con experiencia acreditada en urgencias hospitalarias, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal. 8775

Orden de 19 de noviembre de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera de carácter permanente, para la provisión de plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, especialidad u opción, Ayudante Técnico de Radiología, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal. 8780

Orden de 19 de noviembre de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca concurso de méritos que permita la provisión de cuatro plazas de Técnicos Especialistas en Dietética y Nutrición, mediante contratación laboral temporal, así como la constitución de una lista de espera para sucesivas contrataciones laborales temporales. 8784

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Anuncio: Propuesta de Resolución. Expediente sancionador número 149/92. 8788

Anuncio: Propuesta de Resolución. Expediente sancionador número 189/92. 8788

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Circular número 3/92. Incremento de condiciones especiales de seguridad con motivo de las fiestas navideñas y de fin de año en grandes almacenes y lugares de pública concurrencia. 8789

Expediente sancionador número 1.681/92. 8789

Expediente sancionador número 1.599/92. 8789

Expediente sancionador número 1.137/92. 8789

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Demarcación de Carreteras del Estado. Expropiación forzosa. 8790

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 8790

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 859/91.

8791

Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos 1.301/90.

8792

Primera Instancia número Dos de Lorca. Expediente 432/92.

8792

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 96/91.

8792

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 225/90.

8793

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 1.153/91.

8793

De lo Social número Tres de Murcia. Proceso número 247/92.

8794

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 483/91.

8794

Primera Instancia número Dos de Murcia. Procedimiento 63/89.

8795

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca. Autos 10/91.

8796

De lo Social número Tres de Murcia. Autos 2.032/91.

8796

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto Adicional de Liquidación del Plan Parcial Puente Tocinos Polígono I.	8797
MAZARRÓN. Edicto de notificación de diligencia de embargo preventivo de bienes inmuebles.	8797
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto Adicional al de obras de Urbanización de la Unidad de Actuación 1.ª del Estudio de Detalle La Alberca I (exp. 74/89-G).	8797
ALHAMA DE MURCIA. Pliego de condiciones que han de regir la enajenación mediante subasta pública de terrenos de propiedad municipal.	8798
CARTAGENA. Licencia para salón recreativo, en calle Mayor, número 103, Molinos Marfagones.	8798
CAMPOS DEL RÍO. Legalizar un establecimiento de comestibles y autoservicio, en Avenida de la Constitución, número 17.	8798
LORCA. Consejo Municipal de Cultura y Festejos. Convocatoria concurso-oposición para una plaza de Director de Taller de Artes Plásticas.	8799
LORCA. Consejo Municipal de Cultura y Festejos. Convocatoria concurso-oposición para una plaza de Coordinador de Festejos.	8800
LIBRILLA. Aprobar inicialmente la constitución de la Asociación Administrativa de Cooperación del Sector del Suelo Urbanizado del Polígono de Vistabella.	8801
MOLINA DE SEGURA. Solicitada devolución de fianza definitiva por Construcciones López y Torres, S.L.	8802
MOLINA DE SEGURA. Solicitada devolución de fianza definitiva por Construcciones López y Torres, S.L.	8802
MOLINA DE SEGURA. Solicitada devolución de fianza definitiva por Construcciones López y Torres, S.L.	8802
CARTAGENA. Licencia para pub, en Centro Comercial las Dunas, módulos 62-65, Cabo de Palos.	8802
MOLINA DE SEGURA. Solicitada devolución de fianza definitiva por Construcciones López y Torres, S.L.	8802
MURCIA. Licencia para supermercado, en travesía Las Palmeras, s/n., El Palmar.	8802
LORCA. Aprobación inicial de la previsión de ingresos y gastos y programa de actuación, inversiones y financiación de la empresa Suelo y Vivienda de Lorca, S.A., para 1992.	8802
LAS TORRES DE COTILLAS. Relación de aspirantes para dos plazas de Agentes de la Policía Local.	8803
ALCANTARILLA. Expediente de modificación de créditos número 1/92 P, dentro del Presupuesto Municipal de 1992.	8803

V. Otras disposiciones y anuncios

Instituto de Bachillerato «Saavedra Fajardo», de Murcia. Convocatoria de concurso público para la adjudicación del servicio de cantina.	8804
Comunidad de Madrid. Resolución por la que se procede a la publicación de las resoluciones sancionadoras en materia de transportes.	8804
Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Murcia. Expediente para liberar a don Juan Robles Pérez de la fianza que tiene constituida.	8804

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	21.555	1.293	22.848	Corrientes	95	6	101
Ayts. y Juzgados	8.795	528	9.323	Atrasados año	120	7	127
Semestral	12.485	749	13.234	Años anteriores	152	9	161

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

13425 ORDEN de 19 de noviembre de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera de carácter permanente, para la provisión de plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Licenciados en Medicina y Cirugía con experiencia acreditada en urgencias hospitalarias, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal.

Habida cuenta de la necesidad de disponer de personal seleccionado, que permita la inmediata cobertura de aquellas vacantes del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Licenciados en Medicina y Cirugía, (médicos de puerta de urgencias) que, por razones de urgencia o necesidad expresamente justificadas, resulte imprescindible proveer, y no puedan ser cubiertas por funcionarios de carrera, y consiguientemente precisen nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, y de conformidad con lo establecido en los arts., 5, 31, 7, 23 y siguientes de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia; art. 38 del Decreto 57/86 de 27 de junio de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional y demás disposiciones aplicables, esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 12.2 k) y l) de la Ley 3/86, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

ACUERDA:

Primero

Convocar Concurso de Méritos que permita la constitución de una lista de espera de carácter permanente, para la provisión, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, con cargo al concepto presupuestario 131 o capítulo VI (Inversiones), de plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Licenciados en Medicina y Cirugía (médicos de puerta de urgencias) y sustituciones en plazas de las mismas con derecho a reserva.

Segundo

Dicha lista de espera se regirá, en lo que le sea de aplicación, por las bases generales de convocatorias de concurso de méritos para constituir listas de espera a fin de proveer

plazas de los distintos Cuerpos y Categorías Laborales de la Administración Regional, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 172 de 27-7-90), así como por las siguientes:

BASES ESPECÍFICAS

Primera. Requisitos y condiciones generales de los aspirantes.

1. Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Base General 1.1 de la Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 172 de 27-7-90).

El título académico requerido para participar en la presente convocatoria será el de Licenciado en Medicina y Cirugía.

Asimismo los aspirantes deberán acreditar una experiencia mínima de 3 meses en urgencias hospitalarias para ser admitidos en el presente concurso de méritos. Dicha acreditación deberá realizarse mediante certificación expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería u Organismo Público correspondiente.

1.2 Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la Base General 1.2, 1.3 y 1.4 de la mencionada Orden.

1.3 Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

Segunda. Solicitudes:

1. Forma: La solicitud para poder participar en el presente proceso selectivo se formulará según modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria.

2. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias estará ininterrumpidamente abierto durante todo el año, si bien y a efectos de coincidir con el calendario de reuniones de la Comisión de Selección, establecido en la base cuarta de esta Orden, se procederá a valorar los méritos alegados por los interesados hasta el 31 de enero de cada año.

3. Tasas y derechos de participación: Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa por prestación de Servicios

Administrativos prevista en el Reglamento de Tasas aprobado por Decreto Regional 55/85, de 12 de septiembre y modificada por la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia, siendo su cuantía de 149 ptas. Para futuros ejercicios dicha cantidad se actualizará de conformidad con lo que establezcan las Leyes de Presupuestos correspondientes.

El importe de dicha tasa se reducirá al 50% en los supuestos previstos en la base general 2.5.

Los derechos de participación para esta lista serán de 1.500 ptas., que se ingresarán junto con la Tasa en Código de Cuenta, Entidad/Oficina número 10.002.100055-7 de Camurcia, en cualquiera de sus oficinas. Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud resguardos del pago de la Tasa y Derechos de Participación.

4.—La presentación de solicitudes se regirá por lo dispuesto en las bases generales 2.1, 2.2, 2.3, 2.5 y 2.6 de la citada Orden de 24 de julio de 1990.

Tercera.—Admisión de aspirantes.

1.—La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general tercera de la Orden de 24 de julio de 1990.

2.—En lo sucesivo, a partir del 31 de enero de cada año, el órgano convocante, en el plazo y lugares señalados en la citada base, publicará Orden por la que se apruebe:

a) Relación de nuevos admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

b) Relación de aspirantes incluidos en la lista de espera, que causan baja en la misma, con expresión de los motivos de exclusión.

c) Relación de aspirantes incluidos en la lista de espera, que presenten documentación justificativa de nuevos méritos, para su valoración por la Comisión de Selección.

3.—Contra dicha Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su exposición en los Tablones de Anuncios, ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

Cuarta.—Composición y actuación de la Comisión de Selección.

1.—La Comisión encargada de la Selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en el Anexo II.

2.—La Comisión de Selección se reunirá, para valorar los méritos de los aspirantes, el mes de marzo de cada año.

3.—Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión conforme a lo establecido en el vigente Decreto Regional sobre indemnización por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, a cuyo fin se determina la categoría Primera para la Comisión encargada de seleccionar los aspirantes que hayan de integrar la presente lista de espera.

4.—La Comisión se regirá por lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 24 de julio de 1990.

Quinta.—Selección de aspirantes.

1.—La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes, conforme al baremo que figura como Anexo III de esta Orden, otorgándose la puntuación de acuerdo con los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 del Decreto 57/86 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, se determina, como puntuación mínima a alcanzar para ser seleccionado, la de 1,50 puntos.

2.—La selección de aspirantes se regirá por lo dispuesto en la base general quinta de la citada Orden de 24 de julio de 1990.

Sexta.—Lista de espera.

1.—La lista de espera se regirá por lo previsto en la base general sexta de la Orden de 24 de julio de 1990.

2.—Los participantes que hayan presentado su instancia con posterioridad a la finalización del correspondiente plazo señalado en la base segunda, se incluirán en último lugar de la lista de espera, por orden de fecha y número de Registro de Entrada, y sólo serán llamados en caso de que se haya agotado la lista de aspirantes cuyos méritos ya hayan sido valorados por la Comisión de Selección.

Séptima.—Presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos o de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades.

La presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos o de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades, se regirá por lo dispuesto en las bases generales séptima, octava, novena y décima de la Orden de 24 de julio de 1990.

Octava.—Norma final.

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 19 de noviembre de 1992.—El Consejero de Administración Pública e Interior, Antonio Bódalo Santoyo.

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA LISTA DE ESPERA DE CARÁCTER PERMANENTE DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO; ESCALA SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA; ESPECIALIDAD U OPCIÓN, LICENCIADOS EN MEDICINA Y CIRUGÍA CON EXPERIENCIA ACREDITADA EN URGENCIAS HOSPITALARIAS

CONVOCATORIA

DENOMINACION PLAZA/CUERPO	FECHA DE CONVOCATORIA
MINUSVALIA	EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACION SOLICITADA:

DATOS PERSONALES

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
TELEFONO (*)	DOMICILIO	PROVINCIA	

DATOS ACADÉMICOS

TÍTULO POSEÍDO/EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN
OTROS TÍTULOS OFICIALES	CENTRO DE EXPEDICIÓN

(*) Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos que al dorso de la presente solicitud se expresan.

El abajo firmante solicita ser admitido a la Lista Espera Permanente a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la Base Primera de la convocatoria anteriormente citada acreditando documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, de 199
(FIRMA)

DERECHOS DE EXAMEN		SELLO DEL PAGO
TASAS ADMINISTRATIVAS		
TOTAL		
GASTOS		
TOTAL A INGRESAR		

ANEXO II

Comisión de Selección de la lista de espera de carácter permanente para la provisión de plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, licenciado en Medicina y Cirugía, experiencia en urgencias hospitalarias

Presidente: El Director General de la Función Pública o persona en quien delegue.

Vocales:

Dos representantes de la Consejería de Sanidad.

Un representante de las organizaciones sindicales representadas en el Consejo Regional de la Función Pública.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de la Función Pública que ocupe puesto de nivel orgánico igual o superior al 20.

ANEXO III

Baremo de méritos. Licenciados/Facultativos

(Sólo se puntuarán aquellos méritos que tengan relación directa con las funciones atribuidas a los puestos a proveer)

A) Méritos académicos (puntuación máxima: 40 puntos)

Méritos	Puntuación máxima	Documentación justificativa de los méritos alegados
A.1.—Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente, durante los estudios de Licenciatura (no se deben considerar como asignaturas valorables Religión, Educación Física, Formación Política): 0,25	5	Certificación Académica
A.2.—Por Premio Extraordinario Fin de Carrera o de Honor en la titulación alegada para el ingreso en la plaza convocada: 1 punto	1	Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Licenciado, en que conste dicha calificación
A.3.—Por Grado de Licenciado en la titulación alegada para el ingreso en la Administración Regional, 1 punto. (Si sobresaliente o Premio Extraordinario, 1 punto más).	2	Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Licenciado en que conste dicha Calificación.
A.4.—Por cada Matrícula de Honor o Sobresaliente en los cursos monográficos o créditos del Doctorado o Programa Doctoral. 0,40.	2	Certificación académica
A.5.—Por Grado de Doctor en la titulación alegada para el ingreso en la Administración Regional, 3 puntos. (Si Sobresaliente o Cum Laude, 1 punto más). (Si Premio Extraordinario, 1 punto más).	5	Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Doctor.
A.6.—Por cada título universitario superior distinto del alegado para el ingreso en la Administración Regional expedido por distinta Facultad o Escuela Técnica Superior, 5 puntos	10	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.7.—Por cada titulación de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado de Escuelas Universitarias o equivalente, 3 puntos. (En ningún caso serán considerados aquellos títulos necesarios para la obtención de uno de Grado Superior ya alegado como mérito o del exigido en la convocatoria).	6	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.8.—Por cada título universitario o de Enseñanza Técnica Superior distinto del requerido en la convocatoria para el ingreso en la Administración Regional, expedido por la misma Facultad o Escuela, en distintas Subsecciones o Especialidades, 2 puntos.	4	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.9.—Por cada título oficial de especialistas expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o que tenga validez en el Estado español, 3 puntos.	6	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.10.—Por cada Diploma de Especialidad o Máster expedido por Universidades o Instituciones públicas Nacionales o extranjeras, con duración de: 1 curso académico, 1 punto; 2 cursos académicos, 2 puntos; 3 cursos académicos, 3 puntos.	6	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.11.—Por cada Diploma de Especialidad o Máster expedido por Universidades o Instituciones privadas nacionales o internacionales de reconocido prestigio, de libre apreciación por el Órgano de Selección, con duración: de un curso académico, 0,5; dos cursos académicos, 1; tres cursos académicos, 1,5.	3	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.12.—Por becas de ampliación de estudios concedidas por Instituciones públicas nacionales o extranjeras, con una duración mínima de 3 meses, 0,50 puntos.	2	Fotocopia compulsada del nombramiento de Becario, expedido por la Institución concedente.
A.13.—Por cada título o estudios oficiales de idiomas, 1,5 puntos.	5	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.14.—Por cada Diploma o certificado de aprovechamiento obtenidos en cursos impartidos por entidades acreditadas para la docencia por el Ministerio de Educación y Ciencia, con duración: de más de un año, 1; de menos de un año o de 250 horas, 0,75; de menos de seis meses o de 150 horas, 0,50; de menos de tres meses o de 75 horas, 0,25; de menos de un mes o de 35 horas, 0,10.	3	Fotocopia compulsada del Diploma o Certificado.

Méritos	Puntuación máxima	Documentación justificativa de los méritos alegados
A.15.—Por publicaciones de carácter científico o técnico, un mínimo de 0,10 puntos, hasta un máximo de 1 punto por cada trabajo o estudio.	6	Los ejemplares correspondientes (los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán, además, mediante certificado de aceptación del editor de la publicación).
A.16.—Por presentación de Ponencias o Comunicaciones en Congresos, Jornadas y Reuniones científicas, convocadas por entidades oficiales nacionales o extranjeras, un mínimo de 0,10 puntos, y hasta un máximo de 0,50 puntos por cada Ponencia o Comunicación.	5	Certificación del Organismo competente y ejemplares correspondientes.
A.17.—Por cada certificado de asistencia a Congresos, Jornadas, Reuniones y similares, convocadas por Entidades públicas, oficiales, nacionales o extranjeras, 0,10 puntos por cada uno.	1	Fotocopia compulsada de certificado correspondiente.
A.18.—Por cada beca de formación, prácticas o investigación, concedida por Instituciones públicas, nacionales o extranjeras, en la que se haya exigido la misma titulación académica correspondiente a la plaza convocada, con una duración mínima de 3 meses, 2 puntos.	6	Fotocopia compulsada de la credencial de Becario o certificado del Organismo competente.

B) Méritos profesionales (puntuación máxima: 60 puntos)

(Sólo se puntuarán aquellos méritos que tengan relación directa con las funciones atribuidas a los puestos a proveer, excepto los señalados en los apartados «B.3» y «B.4»)

Méritos	Puntuación máxima	Documentación justificativa de los méritos alegados
B.1.—Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración pública, desempeñando las mismas funciones de las plazas convocadas, como contratado administrativo interino o laboral temporal, 0,50 puntos por mes.	30	Certificación expedida por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería, Secretaría General de la Presidencia y Organismo público correspondiente.
B.2.—Por cada mes completo de servicios prestados en actividad privada con relación laboral y desempeñando las mismas funciones correspondientes a las plazas convocadas, 0,20.	12	Fotocopia compulsada del contrato de trabajo, de hojas de salario o de partes de alta y baja en la Seguridad Social.
B.3.—Por cada año completo de servicios prestados en cualquier Administración pública desempeñando distintas funciones a las de las plazas convocadas, siempre que para su desempeño se haya exigido el mismo o superior nivel de titulación que corresponda a la plaza convocada, 2 puntos.	10	Certificación expedida por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería, Secretaría General de la Presidencia u Organismo público correspondiente.
B.4.—Por cada año de servicios prestados en cualquier Administración pública desempeñando distintas funciones a las plazas convocadas, siempre que para el desempeño se haya exigido un nivel de titulación inferior al correspondiente a la plaza convocada, 1 punto.	6	Certificación expedida por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería, Secretaría General de la Presidencia y Organismo público correspondiente.
B.5.—Por cada año de servicios prestados en actividades privadas con relación laboral, desempeñando distintas funciones a las plazas convocadas, 0,20.	4	Fotocopia compulsada del contrato de trabajo, de hojas de salarios o de partes de alta y baja en la Seguridad Social.
B.6.—Por actuaciones como profesor colaborador, conferenciante, ponente y similares, en actividades directamente relacionadas con materias propias de la titulación académica específica exigida, en su caso, en la convocatoria, valoradas libremente por la Comisión de Selección.	5	Fotocopia compulsada de contratos de asistencia, resoluciones administrativas de adjudicación de Proyectos y demás documentación acreditativa.
B.7.—Por participación en programas experimentales de asistencia, técnica o proyectos de investigación de las distintas Administraciones públicas, debidamente autorizados, de libre apreciación por la Comisión de Selección (si dicha participación lo fuera en jornada completa), 2 puntos por año.	10	Fotocopia compulsada de contratos de asistencia, Resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos y demás documentación acreditativa.
B.8.—Por el ejercicio de la profesión liberal, en relación con las funciones propias del Cuerpo objeto de la convocatoria por cada año, 2 puntos.	10	Certificación Delegación de Hacienda de licencia fiscal por actividades profesionales o certificado Colegio Oficial
B.9.—Por cada ejercicio aprobado en las últimas pruebas selectivas de ingreso, como funcionario de carrera, en la Administración Regional, en el Cuerpo objeto de la convocatoria, 15 puntos.	30	Certificación expedida por la Dirección General de la Función Pública.
B.10.—Otros méritos, menciones honoríficas, premios y distinciones, no contemplados en este apartado valorables discrecionalmente por la Comisión de Selección.	7	Documentos acreditativos de los méritos alegados.

13426 ORDEN de 19 de noviembre de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera de carácter permanente, para la provisión de plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, especialidad u opción, Ayudante Técnico de Radiología, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal.

Habida cuenta de la necesidad de disponer de personal seleccionado, que permita la inmediata cobertura de aquellas vacantes del Cuerpo de Técnicos Especialistas, especialidad u opción, Ayudante Técnico de Radiología, que, por razones de urgencia o necesidad expresamente justificadas, resulte imprescindible proveer, y no puedan ser cubiertas por funcionarios de carrera, y consiguientemente precisen nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, y de conformidad con lo establecido en los arts., 5, 31, 7, 23 y siguientes de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia; art. 38 del Decreto 57/86 de 27 de junio de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional y demás disposiciones aplicables, esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 12.2 k) y l) de la Ley 3/86, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

A C U E R D A :

Primero

Convocar Concurso de Méritos que permita la constitución de una lista de espera de carácter permanente, para la provisión, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, con cargo al concepto presupuestado 131 o capítulo VI (Inversiones), de plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, especialidad u opción, Ayudante Técnico de Radiología y sustituciones en plazas de las mismas con derecho a reserva.

Segundo

Dicha lista de espera se registrará, en lo que le sea de aplicación, por las bases generales de convocatorias de concurso de méritos para constituir listas de espera a fin de proveer plazas de los distintos Cuerpos y Categorías Laborales de la Administración Regional, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 172 de 27-7-90), así como por las siguientes:

BASES ESPECÍFICAS

Primera.—Requisitos y condiciones generales de los aspirantes.

1. Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Base General 1.1 de la Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 172 de 27-7-90).

El título académico requerido para participar en la presente convocatoria será el de Formación Profesional de Segundo Grado, rama Sanitaria, especialidad Radiología.

1.2 Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la Base General 1.2, 1.3 y 1.4 de la mencionada Orden.

1.3 Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

Segunda.—Solicitudes:

1. Forma: La solicitud para poder participar en el presente proceso selectivo se formulará según modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria.

2. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias estará ininterrumpidamente abierto durante todo el año, si bien y a efectos de coincidir con el calendario de reuniones de la Comisión de Selección, establecido en la base cuarta de esta Orden, se procederá a valorar los méritos alegados por los interesados hasta el 31 de enero de cada año.

3. Tasas y derechos de participación: Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa por prestación de Servicios Administrativos prevista en el Reglamento de Tasas aprobado por Decreto Regional 55/85, de 12 de septiembre y modificada por la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia, siendo su cuantía de 149 pesetas. Para futuros ejercicios dicha cantidad se actualizará de conformidad con lo que establezcan las Leyes de Presupuestos correspondientes.

El importe de dicha tasa se reducirá al 50% en los supuestos previstos en la base general 2.5.

Los derechos de participación para esta lista serán de 1.000 pesetas, que se ingresarán junto con la Tasa en Código de Cuenta, Entidad/Oficina número 10.002.100055-7 de Cajamurcia, en cualquiera de sus oficinas. Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud resguardos del pago de la Tasa y Derechos de Participación.

4.—La presentación de solicitudes se regirá por lo dispuesto en las bases generales 2.1, 2.2, 2.3, 2.5 y 2.6 de la citada Orden de 24 de julio de 1990.

Tercera.—Admisión de aspirantes.

1.—La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general tercera de la Orden de 24 de julio de 1990.

2.—En lo sucesivo, a partir del 31 de enero de cada año, el órgano convocante, en el plazo y lugares señalados en la citada base, publicará Orden por la que se apruebe:

a) Relación de nuevos admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

b) Relación de aspirantes incluidos en la lista de espera, que causan baja en la misma, con expresión de los motivos de exclusión.

c) Relación de aspirantes incluidos en la lista de espera, que presenten documentación justificativa de nuevos méritos, para su valoración por la Comisión de Selección.

3.—Contra dicha Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su exposición en los Tablones de Anuncios, ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

Cuarta.—Composición y actuación de la Comisión de Selección.

1.—La Comisión encargada de la Selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en el Anexo II.

2.—La Comisión de Selección se reunirá, para valorar los méritos de los aspirantes, el mes de marzo de cada año.

3.—Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión conforme a lo establecido en el vigente Decreto Regional sobre indemnización por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, a cuyo fin se determina la categoría Tercera para la Comisión encargada de seleccionar los aspirantes que hayan de integrar la presente lista de espera.

4.—La Comisión se regirá por lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 24 de julio de 1990.

Quinta.—Selección de aspirantes.

La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes, conforme al baremo que figura como Anexo III de esta Orden, otorgándose la puntuación de acuerdo con los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 del Decreto 57/86 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, se determina, como puntuación mínima a alcanzar para ser seleccionado, la de 0,50 puntos.

2.—La selección de aspirantes se regirá por lo dispuesto en la base general quinta de la citada Orden de 24 de julio de 1990.

Sexta.—Lista de espera.

1.—La lista de espera se regirá por lo previsto en la base general sexta de la Orden de 24 de julio de 1990.

2.—Los participantes que hayan presentado su instancia con posterioridad a la finalización del correspondiente plazo señalado en la base segunda, se incluirán en último lugar de la lista de espera, por orden de fecha y número de Registro de Entrada, y sólo serán llamados en caso de que se haya agotado la lista de aspirantes cuyos méritos ya hayan sido valorados por la Comisión de Selección.

Séptima.—Presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos o de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades.

La presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos o de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades, se regirá por lo dispuesto en las bases generales séptima, octava, novena y décima de la Orden de 24 de julio de 1990.

Octava.—Norma final.

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 19 de noviembre de 1992.—El Consejero de Administración Pública e Interior, Antonio Bódalo Santoyo.

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA LISTA DE ESPERA DE CARÁCTER PERMANENTE DEL CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS;
ESPECIALIDAD U OPCIÓN, AYUDANTE TÉCNICO DE RADIOLOGÍA

CONVOCATORIA

DENOMINACION PLAZA/CUERPO		FECHA DE CONVOCATORIA
MINUSVALIA	EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACION SOLICITADA:	

DATOS PERSONALES

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
TELEFONO (*)	DOMICILIO		PROVINCIA

DATOS ACADEMICOS

TITULO POSEIDO/EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICION
OTROS TITULOS OFICIALES	CENTRO DE EXPEDICION

(*) Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos que al dorso de la presente solicitud se expresan.

El abajo firmante solicita ser admitido a la Lista Espera Permanente a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la Base Primera de la convocatoria anteriormente citada acreditando documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, de 199
(FIRMA)

DERECHOS DE EXAMEN		SELLO DEL PAGO
TASAS ADMINISTRATIVAS		
TOTAL		
GASTOS		
TOTAL A INGRESAR		

ANEXO II

Comisión de Selección de la lista de espera de carácter permanente para la provisión de plazas correspondientes al Cuerpo de Técnicos Especialistas, especialidad u opción, Ayudante Técnico de Radiología

Presidente: El Director General de la Función Pública o persona en quien delegue.

Vocales:

Dos representantes de la Consejería de Sanidad.

Un representante de las organizaciones sindicales representadas en el Consejo Regional de la Función Pública.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de la Función Pública que ocupe puesto de nivel orgánico igual o superior al 20.

ANEXO III

Baremo de méritos**B.U.P., Formación Profesional Segundo Grado**

(Sólo se puntuarán aquellos méritos que tengan relación directa con las funciones atribuidas a los puestos a proveer, excepto los contenidos en el apartado A.1)

A) Méritos académicos (puntuación máxima: 40 puntos)

Méritos	Puntuación máxima	Documentación justificativa de los méritos alegados
A.1.—Por cada titulación de Ingeniero Técnico, Diplomado de Escuelas Universitarias o equivalente o por título de nivel académico superior a los anteriores, 4 puntos. (En ningún caso serán considerados aquellos títulos necesarios para la obtención de uno de Grado Superior ya alegado como mérito).	8	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.2.—Por cada titulación de las expresadas en el apartado «A.1.» anterior, que corresponda a la misma especialidad o rama que la específica exigida, en su caso, para el acceso, 5 puntos.	10	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.3.—Otras especialidades o ramas de Formación Profesional de 2.º Grado, 2,5 puntos cada una.	5	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.4.—Por nota media en el expediente académico de los estudios requeridos para el ingreso en la Administración Regional: sobresaliente, 8 puntos; notable, 5 puntos; bien, 2 puntos.	8	Certificación académica que acredite expresamente dicha nota media.
A.5.—Por estudios oficiales de idiomas, libremente valorados por el Tribunal, hasta 5 puntos.	5	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.6.—Por estudios, acreditados de Informática, libremente valorados por el Tribunal, hasta 2 puntos.	2	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.7.—Por cada diploma o certificado de aprovechamiento obtenidos en cursos impartidos por entidades acreditadas para la docencia por el Ministerio de Educación y Ciencia, Administraciones Públicas o INEM, con duración: de más de un año, 1; de menos de un año o 250 horas, 0,75; de menos de seis meses o de 150 horas, 0,50; de menos de tres meses o de 75 horas, 0,25; de menos de un mes o de 35 horas, 0,10.	3	Fotocopia compulsada del diploma o certificado de aprovechamiento.
A.8.—Por cada certificado de asistencia a Congresos, Jornadas, Reuniones y similares convocados por Entidades públicas oficiales nacionales o extranjeras, 0,20 puntos.	2	Fotocopia compulsada del certificado correspondiente.
A.9.—Por publicaciones de carácter científico o técnico, un mínimo de: 0,10 puntos hasta un máximo de 1 punto, por cada trabajo o estudio.	2	Los ejemplares correspondientes (los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán, además, mediante certificado de aceptación del editor).
A.10.—Por cada beca de formación, prácticas o investigación, concedida por Instituciones públicas, nacionales o extranjeras en la que se haya exigido la misma titulación académica, 2 puntos.	6	Fotocopia compulsada de la credencial de becario o certificación del organismo competente.

B) Méritos profesionales (puntuación máxima: 60 puntos)

(Sólo se puntuarán aquellos méritos que tengan relación directa con las funciones atribuidas a los puestos a proveer, excepto los señalados en los apartados «B.3» y «B.4»)

a) Méritos académicos (puntuación máxima: 35 puntos)

Méritos	Puntuación máxima	Documentación justificativa de los méritos alegados
B.1.—Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración pública, en el mismo Cuerpo de la plaza convocada, como contratado administrativo interino o laboral temporal, 0,50 puntos.	30	Certificación expedida por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería, Secretaría General de la Presidencia y Organismo público correspondiente.
B.2.—Por cada mes completo de servicios prestados en actividad privada con relación laboral y en el mismo Cuerpo correspondiente a las plazas convocadas, 0,20.	12	Fotocopia compulsada del contrato de trabajo, de hojas de salario o de partes de alta y baja en la Seguridad Social.
B.3.—Por cada año completo de servicios prestados en cualquier Administración pública en distinto Cuerpo de la plaza convocada, siempre que para su desempeño se haya exigido el mismo o superior nivel de titulación que corresponda a la plaza convocada, 2 puntos.	10	Certificación expedida por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería, Secretaría General de la Presidencia u Organismo público correspondiente.
B.4.—Por cada año de servicios prestados en cualquier Administración pública en distinto Cuerpo de la plaza convocada, cuando para su desempeño se haya exigido un nivel de titulación inferior al de la plaza convocada, 1 punto.	5	Certificación expedida por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería, Secretaría General de la Presidencia u Organismo público correspondiente.
B.5.—Por cada año de servicios prestados en actividades privadas con relación laboral distinta a la del puesto, siempre que para su desempeño se haya exigido el mismo o superior nivel de titulación que corresponda a las plazas convocadas, 1 punto.	5	Fotocopia compulsada del contrato de trabajo, de hojas de salarios o de partes de alta y baja en la Seguridad Social.
B.6.—Por cada ejercicio aprobado en las últimas pruebas selectivas de ingreso en la Administración Regional en el mismo Cuerpo correspondiente a las plazas convocadas, 15 puntos.	30	Certificación expedida por la Dirección General de la Función Pública.
B.7.—Otros méritos, menciones honoríficas, premios y distinciones, no contemplados en este apartado valorables discrecionalmente por el Tribunal.	7	Documentos acreditativos de los méritos alegados.

13427 ORDEN de 19 de noviembre de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca concurso de méritos que permita la provisión de cuatro plazas de Técnicos Especialistas en Dietética y Nutrición, mediante contratación laboral temporal, así como la constitución de una lista de espera para sucesivas contrataciones laborales temporales.

Habida cuenta de la necesidad de proveer cuatro plazas de Técnicos Especialistas en Dietética y Nutrición para la segunda fase del programa EPIC (Investigación Europea sobre el Cáncer), mediante contratación laboral temporal, así como de disponer de personal seleccionado, mediante la constitución de una lista de espera que permita la inmediata cobertura de aquellas otras vacantes de las mismas características que por razones de urgencia o necesidad expresamente justificadas, resulte imprescindible proveer mediante contratación laboral temporal, y de conformidad con lo establecido en los arts., 5, 31, 7, 23 y siguientes de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia; artículo 38 del Decreto 57/86 de 27 de junio de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional y demás disposiciones aplicables, esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el artículo 12.2 k) y l) de la Ley 3/86, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

ACUERDA:**Primero**

Convocar Concurso de Méritos para la provisión de cuatro plazas de Técnicos Especialistas en Dietética y Nutrición, para la segunda fase del programa EPIC (Investigación Europea sobre el Cáncer), mediante contratación laboral temporal, así como la constitución de una lista de espera para la provisión de sucesivas contrataciones laborales temporales.

Segundo

Dicha lista de espera se regirá, en lo que le sea de aplicación, por las bases generales de convocatorias de concurso de méritos para constituir listas de espera a fin de proveer plazas de los distintos Cuerpos y Categorías Laborales de la Administración Regional, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 172 de 27-7-90), así como por las siguientes:

BASES ESPECÍFICAS**Primera.—Requisitos y condiciones generales de los aspirantes.**

1. Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Base General 1.1 de la Orden de 24 de julio de 1990, de

la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 172 de 27-7-90).

El título académico requerido para participar en la presente convocatoria será el de Formación Profesional de Segundo Grado, rama Sanitaria, especialidad Dietética y Nutrición.

1.2 Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la Base General 1.2, 1.3 y 1.4 de la mencionada Orden.

1.3 Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

Segunda.—Solicitudes:

1. Forma: La solicitud para poder participar en el presente proceso selectivo se formulará según modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria.

2. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3. Tasas y derechos de participación: Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa por prestación de Servicios Administrativos prevista en el Reglamento de Tasas aprobado por Decreto Regional 55/85, de 12 de septiembre y modificada por la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia, siendo su cuantía de 149 pesetas. Para futuros ejercicios dicha cantidad se actualizará de conformidad con lo que establezcan las Leyes de Presupuestos correspondientes.

El importe de dicha tasa se reducirá al 50% en los supuestos previstos en la base general 2.5.

Los derechos de participación para esta lista serán de 1.000 pesetas, que se ingresarán junto con la Tasa en Código de Cuenta, Entidad/Oficina número 10.002.100055-7 de Cajamurcia, en cualquiera de sus oficinas. Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud resguardos del pago de la Tasa y Derechos de Participación.

4.—La presentación de solicitudes se regirá por lo dispuesto en las bases generales 2.1, 2.2, 2.3, 2.5 y 2.6 de la citada Orden de 24 de julio de 1990.

Tercera.—Admisión de aspirantes.

1.—La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general tercera de la Orden de 24 de julio de 1990.

2.—Contra dicha Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su exposición en los Tablones de Anuncios, ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

Cuarta.—Composición y actuación de la Comisión de Selección.

1.—La Comisión encargada de la Selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en el Anexo II.

2.—Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión conforme a lo establecido en el vigente Decreto Regional sobre indemnización por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, a cuyo fin se determina la categoría Primera para la Comisión encargada de seleccionar los aspirantes que hayan de integrar la presente lista de espera.

4.—La Comisión se regirá por lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 24 de julio de 1990.

Quinta.—Selección de aspirantes.

La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes, conforme al baremo que figura como Anexo III de esta Orden, otorgándose la puntuación de acuerdo con los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 del Decreto 57/86 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, se determina, como puntuación mínima a alcanzar para ser seleccionado, la de 0,10 puntos.

2.—Resultarán seleccionadas para cubrir las plazas convocadas los aspirantes con mayor puntuación, constituyendo los restantes, que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado anterior, una lista de espera.

3.—La selección de aspirantes se regirá por lo dispuesto en la base general quinta de la citada Orden de 24 de julio de 1990.

Sexta.—Lista de espera.

La lista de espera se regirá por lo previsto en la base general sexta de la Orden de 24 de julio de 1990.

Séptima.—Presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos o de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades.

La presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos o de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades, se regirá por lo dispuesto en las bases generales séptima, octava, novena y décima de la Orden de 24 de julio de 1990.

Octava.—Norma final.

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia a 19 de noviembre de 1992.—El Consejero de Administración Pública e Interior, Antonio Bódalo Santoyo.

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA LISTA DE ESPERA DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN DIETÉTICA Y NUTRICIÓN

CONVOCATORIA

DENOMINACION PLAZA/CUERPO	FECHA DE CONVOCATORIA
MINUSVALIA	EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACION SOLICITADA:

DATOS PERSONALES

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
TELEFONO (*)	DOMICILIO		PROVINCIA

DATOS ACADEMICOS

TITULO POSEIDO/EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICION
OTROS TITULOS OFICIALES	CENTRO DE EXPEDICION

(*) Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos que al dorso de la presente solicitud se expresan.

El abajo firmante solicita ser admitido a la Lista Espera Permanente a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la Base Primera de la convocatoria anteriormente citada acreditando documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, de 199

(FIRMA)

DERECHOS DE EXAMEN		SELLO DEL PAGO
TASAS ADMINISTRATIVAS		
TOTAL		
GASTOS		
TOTAL A INGRESAR		

ANEXO II

Comisión de Selección de la lista de espera para la provisión de cuatro plazas de Técnicos Especialistas en Dietética y Nutrición, mediante contratación laboral temporal, así como la constitución de una lista de espera para sucesivas contrataciones temporales

Presidente: El Director General de la Función Pública o persona en quien delegue.

Vocales:

Dos representantes de la Consejería de Sanidad.

Un representante de las organizaciones sindicales representadas en el Consejo Regional de la Función Pública.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de la Función Pública que ocupe puesto de nivel orgánico igual o superior al 20.

ANEXO III

Baremo de méritos

B.U.P., Formación Profesional Segundo Grado

(Sólo se puntuarán aquellos méritos que tengan relación directa con las funciones atribuidas a los puestos a proveer, excepto los contenidos en el apartado A.1)

A) Méritos académicos (puntuación máxima: 40 puntos)

Méritos	Puntuación máxima	Documentación justificativa de los méritos alegados
A.1.—Por cada titulación de Ingeniero Técnico, Diplomado de Escuelas Universitarias o equivalente o por título de nivel académico superior a los anteriores, 4 puntos. (En ningún caso serán considerados aquellos títulos necesarios para la obtención de uno de Grado Superior ya alegado como mérito).	8	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.2.—Por cada titulación de las expresadas en el apartado «A.1.» anterior, que corresponda a la misma especialidad o rama que la específica exigida, en su caso, para el acceso, 5 puntos.	10	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.3.—Otras especialidades o ramas de Formación Profesional de 2.º Grado, 2,5 puntos cada una.	5	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.4.—Por nota media en el expediente académico de los estudios requeridos para el ingreso en la Administración Regional: sobresaliente, 8 puntos; notable, 5 puntos; bien, 2 puntos.	8	Certificación académica que acredite expresamente dicha nota media.
A.5.—Por estudios oficiales de idiomas, libremente valorados por el Tribunal, hasta 5 puntos.	5	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.6.—Por estudios, acreditados de Informática, libremente valorados por el Tribunal, hasta 2 puntos.	2	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A.7.—Por cada diploma o certificado de aprovechamiento obtenidos en cursos impartidos por entidades acreditadas para la docencia por el Ministerio de Educación y Ciencia, Administraciones Públicas o INEM, con duración: de más de un año, 1; de menos de un año o 250 horas, 0,75; de menos de seis meses o de 150 horas, 0,50; de menos de tres meses o de 75 horas, 0,25; de menos de un mes o de 35 horas, 0,10.	3	Fotocopia compulsada del diploma o certificado de aprovechamiento.
A.8.—Por cada certificado de asistencia a Congresos, Jornadas, Reuniones y similares convocados por Entidades públicas oficiales nacionales o extranjeras, 0,20 puntos.	2	Fotocopia compulsada del certificado correspondiente.
A.9.—Por publicaciones de carácter científico o técnico, un mínimo de: 0,10 puntos hasta un máximo de 1 punto, por cada trabajo o estudio.	2	Los ejemplares correspondientes (los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán, además, mediante certificado de aceptación del editor).
A.10.—Por cada beca de formación, prácticas o investigación, concedida por Instituciones públicas, nacionales o extranjeras en la que se haya exigido la misma titulación académica, 2 puntos.	6	Fotocopia compulsada de la credencial de becario o certificación del organismo competente.

B) Méritos profesionales (puntuación máxima: 60 puntos)

(Sólo se puntuarán aquellos méritos que tengan relación directa con las funciones atribuidas a los puestos a proveer, excepto los señalados en los apartados «B.3» y «B.4»)

a) Méritos académicos (puntuación máxima: 35 puntos)

Méritos	Puntuación máxima	Documentación justificativa de los méritos alegados
B.1.—Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración pública, en el mismo Cuerpo de la plaza convocada, como contratado administrativo interino o laboral temporal, 0,50 puntos.	30	Certificación expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería, Secretaría General de la Presidencia y Organismo público correspondiente.
B.2.—Por cada mes completo de servicios prestados en actividad privada con relación laboral y en el mismo Cuerpo correspondiente a las plazas convocadas, 0,20.	12	Fotocopia compulsada del contrato de trabajo, de hojas de salario o de partes de alta y baja en la Seguridad Social.
B.3.—Por cada año completo de servicios prestados en cualquier Administración pública en distinto Cuerpo de la plaza convocada, siempre que para su desempeño se haya exigido el mismo o superior nivel de titulación que corresponda a la plaza convocada, 2 puntos.	10	Certificación expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería, Secretaría General de la Presidencia u Organismo público correspondiente.
B.4.—Por cada año de servicios prestados en cualquier Administración pública en distinto Cuerpo de la plaza convocada, cuando para su desempeño se haya exigido un nivel de titulación inferior al de la plaza convocada, 1 punto.	5	Certificación expedida por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería, Secretaría General de la Presidencia u Organismo público correspondiente.
B.5.—Por cada año de servicios prestados en actividades privadas con relación laboral distinta a la del puesto, siempre que para su desempeño se haya exigido el mismo o superior nivel de titulación que corresponda a las plazas convocadas, 1 punto.	5	Fotocopia compulsada del contrato de trabajo, de hojas de salarios o de partes de alta y baja en la Seguridad Social.
B.6.—Por cada ejercicio aprobado en las últimas pruebas selectivas de ingreso en la Administración Regional en el mismo Cuerpo correspondiente a las plazas convocadas, 15 puntos.	30	Certificación expedida por la Dirección General de la Función Pública.
B.7.—Otros méritos, menciones honoríficas, premios y distinciones, no contemplados en este apartado valorables discrecionalmente por el Tribunal.	7	Documentos acreditativos de los méritos alegados.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca**13328 ANUNCIO: Propuesta de Resolución. Expediente sancionador número 149/92.**

Por el presente, se hace saber a don Ramón Vicente Tari, cuyo último domicilio conocido es Pda. Altabix, P-2-80, Elche (Alicante), de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que se le ha formulado Propuesta de Resolución en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa prevista en el artículo 11 A) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo, concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 9 de noviembre de 1992.—El Instructor, **Domicio Fernández López**.

13329 ANUNCIO: Propuesta de Resolución. Expediente sancionador número 189/92.

Por el presente, se hace saber a don José López Ruiz, cuyo último domicilio conocido es calle Fuenterrabía, 1, 4.º B, Rentería (Guipuzcoa), de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que se le ha formulado Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por el Instructor del mismo don Domicio Fernández López, por presunta infracción administrativa prevista en el artículo 11 A) y 13 A) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo, concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 9 de noviembre de 1992.—El Instructor, **Domicio Fernández López**.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Número 13424

Circular número 3/92

Incremento de condiciones especiales de seguridad con motivo de las fiestas navideñas y de fin de año en grandes almacenes y lugares de pública concurrencia

Estando próximos los días de importante aglomeración de público en grandes almacenes, salas de espectáculos y lugares de general concurrencia, aumenta por tanto el riesgo para los ciudadanos si no se respetan y extreman las medidas de seguridad encaminadas a la prevención y protección contra incendios y a la posible evacuación de los ocupantes de aquellos locales, en su caso.

En su virtud, se recuerda por medio de la presente:

1.º La necesidad del estricto cumplimiento de las condiciones especiales de seguridad previstas en los capítulos VI y VIII de la Norma Básica de la Edificación: «Condiciones de Protección contra Incendios en Edificios» NBE-CPI.82; así como las normas específicas sobre seguridad en los locales de espectáculos públicos, previstas en el Reglamento General de Policía de dichas actividades recreativas (R.D. 2.816/82 de 27 de agosto). Disposiciones, una y otras, cuyo contenido técnico ha de observarse escrupulosamente, por su gran importancia para la prevención de esos siniestros.

2.º Que se mantengan o aumente el ancho de pasillos, escaleras, puertas y otras vías de evacuación, las cuales deben permanecer en todo momento libres de toda clase de obstáculos y no estranguladas o estrechas por la adición de nuevos mostradores, expositores, tenderetes de mercancías y otros objetos similares.

3.º Que no está admitido el cambio de uso y destino de locales públicos autorizados para unos fines o actividades específicas, en otra utilización distinta de aquellas para la que les fue concedida la oportuna licencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y observancia.

Dada en Murcia a 25 de noviembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 950)

Número 12735

Expediente sancionador número 1.681/92

Por el presente, se hace saber a don Manuel Martínez García, cuyo domicilio conocido es Balsas, 12, Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 91.1 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («B.O.E.» 25-9-81), concediéndole en trámite de

audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 11 de noviembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 890)

Número 12736

Expediente sancionador número 1.599/92

Por el presente, se hace saber a don Francisco Javier Fernández Torres, cuyo domicilio conocido es Plaza, 36, Roldán, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 6,h del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («B.O.E.» 25-9-81), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 11 de noviembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 889)

Número 12738

Expediente sancionador número 1.137/92

Por el presente, se hace saber a don Javier Garrido Vázquez, cuyo domicilio conocido es San Leandro, 4, 6.º C, Cartagena, que se ha iniciado en este Centro expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo — de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero («B.O.E.» número 46 de 22-2), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de ocho días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 10 de noviembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 886)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 13423

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Carreteras del Estado

Expropiación forzosa

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto: Variante de Los Alcázares CN-332 de Cartagena a Valencia, del punto kilométrico 10 al 17.2. Clave 23-MU-2470

Declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado; al estar incluida la obra en el Plan General de Carreteras, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 1/1988, de 3 de junio «Boletín Oficial del Estado» número 134, del día 4), es de aplicación, lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 56 y siguientes de su Reglamento, considerándose, asimismo, implícitas la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación; esta Demarcación de conformidad con lo señalado en la citada normativa, ha resuelto convocar el día 15 de diciembre en los Ayuntamientos de San Javier y Cartagena y los días 16 y 17 de diciembre en el Ayuntamiento de Los Alcázares, todos ellos del presente año, a los propietarios y titulares afectados para que comparezcan en los ayuntamientos señalados, a fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en los Boletines Oficiales del Estado y de la Región, y en los diarios «La Verdad», «La Opinión» y «Diario 16 de Murcia», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos necesarios para la construcción de la obra indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en los tableros de edictos de los indicados ayuntamientos, y en el de esta Demarcación de Carreteras, sita en Avenida Alfonso X el Sabio, 6 de Murcia, los cuales podrán concurrir al acto por sí o representados por personas debidamente autorizada, asistidos de peritos y notario, a su costa, si lo estiman conveniente, portando el D.N.I., los documentos justificativos de su titularidad, y el último recibo de contribución.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957 los interesados, así, como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en las relaciones expuestas en los Ayuntamientos de San Javier, Los Alcázares, Cartagena y en este Organismo, podrán formular por escrito ante esta Demarcación o mediante comparecencia en dicho acto, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los propietarios y los bienes o derechos afectados.

Los interesados, para mejor información tendrán a su disposición en las oficinas de esta Demarcación, los planos parciales de la obra.

Murcia, 5 de noviembre de 1992.—El Jefe de la Demarcación, José García León.
(D.G. 905)

Ayuntamiento de San Javier:

Fecha: 15 de diciembre de 1992, de 12,30 a 13,30 horas.

Ayuntamiento de Cartagena:

Fecha: 15 de diciembre de 1992, de 9 a 11 horas.

Ayuntamiento de Los Alcázares:

Fecha: 16 de diciembre de 1992, de 9 a 13,30 horas.

Fecha: 17 de diciembre de 1992, de 9 a 11,30 horas.

El Jefe de la Demarcación, José García León.

Número 13140

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 3 de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza;

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9201336, seguido en esta Recaudación contra don Antonio Cano Alegría por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 309.692 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula:

Finca 5.503, ins. 2.ª, tomo 351, libro 43 Archena, folio 58.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Antonio Cano Alegría y en su caso al cónyuge doña Carmen Moreno Yepes, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Mula; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 16 de noviembre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 13302

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria registrado bajo el número 859/91, a instancia del Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banca Catalana, S.A., contra Josefa Martínez Sánchez y Francisco Martínez Castillo, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 3 de febrero, 3 de marzo y 1 de abril de 1993, todas ellas a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 2ª planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consi-

nándose al menos el 20 por 100 del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2ª.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3ª.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4ª.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5ª.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo las que correspondan al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6ª.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7ª.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la

Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8ª.— Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9ª.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Número setenta y cuatro: Piso primero, número cuatro, está destinado a vivienda tipo B. Consta de salón-comedor, paso, dos dormitorios, cocina, baño, terraza. Su superficie es de setenta y cuatro metros y cuatro decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con pasillo y el piso primero número cinco; por la espalda, con jardines de la urbanización, y por la derecha, con piso primero, número tres, e izquierda, con la vivienda número cinco.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 305, folio 13, finca registral 25.089, con un valor de 6.685.237 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 12931

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE ALICANTE**

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por la Ilma. doña María Mestre Ramos, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Alicante, en autos de juicio ejecutivo número 1.301/90, a instancias de Ofiban, S.A., contra Caminos y Puertos, S.A., Vicente Porcar Ortiz, Javier Olmos Mitre, Ignacio Carrasco García, José Luis Sánchez Quiles y Lupe, S.A., se requiere a los expresados demandados para que en el plazo de seis días, presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que les fueron embargadas en este procedimiento, con el apercibimiento de que caso de no verificarlo serán suplidos a su costa.

Se les notifica que por la parte actora y para el avalúo de los bienes se ha nombrado Perito a Inocencio Nieto Ibáñez, calle García Andreu, 9, 6ª C, Alicante, y ello a fin de que dentro del término del segundo día nombre otro por su parte, bajo el apercibimiento de tenerles por conforme con el designado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los expresados demandados, expido el presente en Alicante a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria.

diente de dominio a instancia del Procurador Sr. Terrer Artés, en nombre de doña Carmen Martínez Ruiz, mayor de edad, soltera, vecina de Lorca, y con domicilio en calle Colmenarico, 5, sobre mayor cabida sobre la finca siguiente:

Una casa con cochera, situada en la calle del Colmenarico, parroquia de San Mateo, de esta población, que ocupa una superficie de ciento noventa y cuatro metros cuadrados; lindando: frente, calle de su situación; derecha entrando, herederos de don Braulio Mellado, hoy herederos de don Pedro Gil Pelegrín; izquierda, doña María de la Concepción Marín Contreras, Condesa viuda de San Julián, hoy sus causahabientes, y espalda, Indalecio Navarro Sastre.

Inscrita en el tomo 2.094, libro 1.747, folio 160, finca número 29.953, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad número Uno de Lorca.

Y en cuyo expediente se ha acordado por medio del presente citar a los referidos anteriormente o a sus causahabientes, y demás personas ignoradas y a quienes pueda perjudicar la inscripción para que en el término de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Lorca a quince de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

tado por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra los demandados doña Josefa Martínez Sánchez, legal representante Productos J. Martínez y esposo a los efectos del artículo 144 del R.H., en reclamación de 923.824 pesetas de principal, más otras 470.000 pesetas estimadas para costas, gastos e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán por término de ocho días, si el valor de los mismos no excediera las doscientas mil pesetas (200.000 pesetas), y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 5 de abril de 1993, a las 12 horas; para la celebración de la segunda, el día 5 de mayo de 1993, a las 12 horas, y para la tercera celebración de subasta el día 4 de junio de 1993, a las 12 horas de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera el valor de los bienes, para la segunda el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subroga-

Número 12988

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 96/91, seguidos a instancia de Transportes Cayuela, S.L., represen-

Número 12920

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue con el número 432/92, expe-

do en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo respecto al actor.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Vivienda sita en esta villa de Alcantarilla, en su calle de San Sebastián, número tres, en la quinta planta del edificio y cuarta de viviendas, a la izquierda subiendo, de tipo B, tiene una superficie construida de ciento treinta y ocho metros, sesenta y nueve decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo, lavadero y una terraza solana a la calle, linda: por la derecha entrando, calle de San Sebastián; izquierda, finca matriz de la cual procede el solar donde se halla el edificio de que forma parte; fondo, de Carmen Martínez, y frente, patio de luces, hueco de escalera, rellano de la escalera y vivienda tipo A, de la misma planta.

Folio 241, libro 119, finca número 12.594.

Valorada pericialmente en tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 pesetas).

En Murcia a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13084

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que re-

frenda, se siguen autos 225/90, instados por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, en representación de Banco de Murcia, S.A., contra Francisco Guzmán Pérez y Francisca Barqueros Martínez, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 16 de febrero, 23 de marzo y 27 de abril de 1993, todas ellas a las 12,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana: Vivienda de tipo B, en Las Torres de Cotillas, calle de Rey Juan Carlos, número 40. Se compone de planta baja y alta, disponiendo la baja de porche, cochera, comedor, cocina, aseo y patio; y la alta de cuatro dormitorios y baño, tienen en total una superficie construida de ciento treinta metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados, quedando el resto de patio. Finca número 8.293. Valorada en 4.570.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12930

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.153/91, promovido por Banco Urquijo, S.A., contra Entidad C.S., S.A. (Barriada del Puerto), Carlos Sánchez Hernández (y cónyuge a efectos del artículo 144 R.H.), y Mediterráneo de Inmuebles, 47, S.A., en reclamación de 33.629.263 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a la entidad codemandada, Mediterráneo de Inmuebles, 47, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de los siguientes bienes:

1.— Urbana, 3: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, libro 397, Sección Mazarrón, folio 57, finca 34.923, inscripción tercera.

2.— Urbana, 12: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, libro 397, Sección Mazarrón, folio 75, finca 34.941, inscripción tercera.

Urbana, 12: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, libro 397, Sección Mazarrón, folio 73, finca 34.939, inscripción tercera.

Rústica: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al libro 427, Sección Mazarrón, folio 144, finca 11.8914, inscripción 6.

Sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 12915

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado Juez de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 247/92, seguido a instancia de José Antonio Aragonés Miñano, contra Maderas Jesan, S.L., y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don José Antonio Aragonés Miñano, frente a la empresa Maderas Jesan, S.L., y el fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 220.315 pesetas, y ello sin perjuicio de la res-

ponsabilidad que pudiera recaer en el FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Maderas Jesan, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 13081

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 483/91, seguidos a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra don José Sánchez Guirao y doña Magdalena Ruiz López, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días, si el valor de los mismos no excediera las doscientas mil pesetas (200.000 pesetas), y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 18 de febrero de 1993, a las 11,15 horas; para la celebración de la segunda, el día 18 de

marzo de 1993, a las 11,15 horas, y para la tercera celebración de subasta el día 20 de abril de 1993, a las 11,15 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera el valor de los bienes, para la segunda el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remata a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

Vehículo marca Peugeot, tipo turismo, modelo 205 Winner, matrícula MU-8772-AS.

Valorado pericialmente en la cantidad de seiscientos cincuenta mil (650.000) pesetas.

Murcia a diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12989

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria registrado bajo el número 63/89, a instancia del Procurador Antonio Rentero Jover en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia contra Embutidos Pinar, S.A., en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 8 de febrero, 15 de marzo y 19 de abril de 1993, todas ellas a las 13 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, 2ª planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de esta ciudad, sucursal Infante Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean

inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

1) Una casa en la calle de Garroferos, en la villa y casco urbano de San Javier (Murcia), con una superficie de doscientos cincuenta y tres metros

cuadrados, sin número de policía. Es de planta baja, dos puertas de entrada y diversas habitaciones. Linda: derecha entrando, casa de don Antonio Meroño; izquierda, Juan Pérez Zapata, y espalda, don Tomás Maestre.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier, libro 469, folio 150 vuelto, finca 3.077-N, inscripción 15.

El tipo para la primera subasta es de cinco millones setecientas treinta mil pesetas.

2) Trozo de tierra de secano en término de San Javier, de cabida diecinueve áreas, setenta y ocho centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, en el partido de Pozo Aledo. Linda: Sur, carretera de Balsicas; Norte y Oeste, Concepción Martínez, y Este, Carmen Sáez Sáez.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier, libro 469, folio 142 vuelto, finca 12.417-N, inscripción 6.

El tipo para la primera subasta es de dos millones ochocientas sesenta y cinco mil quinientas pesetas.

3) En las afueras de la población de San Javier (Murcia), un solar que tiene de cabida una cuarta de tahulla, igual a tres áreas, setenta y nueve centiáreas. Linda: Levante o izquierda entrando, casa de don Severino Pérez Rodríguez; derecha, tierra de herederos de Juan Rubio Rubio; espalda, casa de doña Florentina Bueno Calderón, y frente, calle de Cervantes, donde está señalado con el número 21. Dentro de su perímetro existe una casa que tiene de fachada diez metros, setenta centímetros y de fondo veintidós metros y cincuenta centímetros, o sea, doscientos treinta metros cuadrados, de dos cuerpos, tejado con cincuenta vigadas, patio y en él pozo, pila y cerdeña.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier, libro 469, folio 156, finca 10.957-N, inscripción 6.

El tipo para la primera subasta es de ocho millones quinientas noventa y cinco mil pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 12993

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE LORCA**

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors,
Secretario del Juzgado de Primera
Instancia e Instrucción número
Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 10/91, promovidos a instancia del Procurador don José María Terrer Artés, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia contra don Francisco Valverde López y doña Juana María Albarracín Martínez, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, los bienes que más adelante se citan.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Corregidor número 5 de esta ciudad, y hora de las 11 del día 26 de enero de 1993, bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Los bienes salen a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 2.350.000 pesetas no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2ª.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

3ª.— Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4ª.— Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin

que se dedique a su extinción el precio del remate, atendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 16 de febrero de 1993 y hora de las 11, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

Se celebrará tercera subasta en su caso, el día seis de marzo de 1993 y hora de las 11 de su mañana, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

A) Cueva situada en el término de Pulpí, paraje que llaman Rincón de Los Nidos, con una superficie de terreno de ochenta y ocho metros cuadrados.

Inscrita al folio 8, del tomo 514 y con número de finca 6.374. Valor sin cargas: dos millones trescientas cincuenta mil pesetas (2.350.000 pesetas).

Sirva este edicto de notificación en forma a los demandados don Francisco Valverde López y doña Juana María Albarracín Martínez por encontrarse en rebeldía e ignorado paradero.

Lorca, diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

—
Número 13005

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen au-

tos con el número 2.032/91, hoy en trámite de ejecución con el número 33/92, por despido, seguidos a instancias de Ramón Andreu Andreu, contra Transportes B.B. y Girona Internacional, S.A., en los que con fecha 27 de abril de 1992 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Procédase a la ejecución del título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de catorce millones ochocientos veintiocho mil (14.828.000) pesetas y de un millón cuatrocientas mil (1.400.000) pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, y se decreta, sin previo requerimiento el embargo de bienes de la empresa ejecutada Girona Internacional, S.A. y Transportes B.B. en cuantía suficiente a cubrir el total reclamado, comisionándose a tal efecto al Sr. Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario, o bien del Oficial o Auxiliar que al efecto se habilite, observándose las reglas y orden establecido en el artículo 1.447 L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento, dirigiendo para su cumplimiento el correspondiente despacho. Asimismo dirijase exhorto al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cornellá de Llobregat a fin de notificar el presente auto a la empresa Transportes B.B.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Transportes B.B. y Girona Internacional, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en C/ Cobalto, 10 políg. (Barcelona) y Polígono La Polvorista, nave 3 (Cabezo Cortado, Moli), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 13176

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva del Proyecto Adicional de Liquidación del Plan Parcial Puente Tocinos Polígono I

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el pasado 29 de octubre, acordó definitivamente el Proyecto Adicional de Liquidación del Plan Parcial Puente Tocinos Residencial, Polígono I.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 12 de noviembre de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 13017

MAZARRÓN

Edicto de notificación de diligencia de embargo preventivo de bienes inmuebles

El Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Mazarrón.

Hace saber: Que en expediente de apremio 1.311/90 seguido contra Caja Internacional de Valores, S.A., con C.I.F. número A-08694291, se ha dictado, por certificaciones de descubierto al Ayuntamiento de Mazarrón, el importe por principal, recargo de apremio y presupuestos para costas e intereses de demora de 1.611.050 pesetas, la siguiente

Diligencia

«Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal, desconociéndose otros bienes embargables, declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que se describe, inscrito en el Registro de la Propiedad de Totana y cuyos datos registrables se indican:

Urbana: En término de Mazarrón, diputación de Moreras y Puerto de Mar, paraje de Los Saladares, y Cabezo de La Mota, solar que es parte de las parcelas doscientas ochenta y cuatro a doscientas noventa y ocho, ambas inclusive del Plano de Ordenación Bahía. Mide mil setecientos sesenta y cuatro metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: Norte, Vía Axial; Sur, calle; Este, Francisco Cárceles Lorente, Dolores Ruiz Calvo; y Oeste, calle».

Inscrita al tomo 1.320, libro 334, folio 106, finca número 29.036.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Mazarrón.

Notifíquese al deudor y, en su caso a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios; requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad de la finca embargada en el plazo de quince días, y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para autorización de su basta.»

Lo que notifico por medio de este edicto, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue en el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente:

Recursos: Contra los actos y resoluciones dictadas en materia de gestión recaudatoria que no pongan fin a la vía administrativa, ante el señor Alcalde-Presidente en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Las cantidades adecuadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de ingreso. La base sobre la que se aplicará el tipo de interés no incluirá el recargo de apremio. (Artículo 109 del Reglamento General de Recaudación).

Mazarrón, 15 de septiembre de 1992.—El Agente Ejecutivo, Manuel Andrés Acosta Méndez.

Número 13175

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva del Proyecto Adicional al de obras de Urbanización de la Unidad de Actuación 1ª del Estudio de Detalle La Alberca I (exp. 74/89-G)

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el pasado 29 de octubre, acordó aprobar definitivamente del Proyecto Adicional al de Obras de Urbanización de la Unidad de Actuación 1ª del Estudio de Detalle La Alberca I.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 13 de noviembre de 1992.—Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 12903

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1992 aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la enajenación mediante subasta pública, de terrenos de propiedad municipal, sitos en la Avenida Ginés Campos, calle Santa Gema, y calle Doctor Fléming de esta localidad, exponiéndose al público, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, se anuncia simultáneamente la subasta, si bien la licitación quedará aplazada cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones al pliego de condiciones.

Obeto.— Es objeto de la contratación la enajenación mediante subasta pública de un lote de terreno de 1.549,62 metros cuadrados de superficie atravesados por una calle en formación, prolongación de la calle Santa Gema.

Tipo de licitación.— El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija en un total de treinta y dos millones quinientas cuarenta y dos mil veinte pesetas (32.542.020 pesetas).

Expediente.— Se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

Fianza provisional.— Los licitadores deberán constituir una fianza provisional por importe de seiscientos cincuenta mil ochocientos cuarenta pesetas (650.840 pesetas).

Fianza definitiva.— 4% del importe del remate.

Presentación de proposiciones.— Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo

de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 9 a 14 horas.

Apertura de plicas.— La apertura de plicas se celebrará en el salón de plenos del Ayuntamiento, a las 10 horas del siguiente día hábil en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Gastos.— Los adjudicatarios tendrán que abonar los gastos e impuestos que origine la subasta, incluidos los de formalización de escritura pública.

Documentación a presentar.— Los licitadores presentarán con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

1. Copia autenticada del D.N.I. y C.I.F.

2. Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Administraciones Públicas previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Reglamento de Contratos del Estado.

3. Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

4. Escritura de poder, si se actúa en representación ajena, legalizado en su caso y bastantado por el Secretario General de la Corporación.

5. Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de dicha naturaleza.

6. Declaración expresa responsable, de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y Seguridad Social.

Modelo de proposición

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado en el cual figurará el lema: «Proposición para la enajenación mediante subasta pública, de terrenos de propiedad municipal, sitos en la Avenida Ginés Campos, calle Santa Gema y calle Doctor Fléming».

«Don..., mayor de edad, con domicilio en..., D.N.I..., en nombre propio (o en representación de...), como acredita por..., enterado de la convocatoria de

subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número..., de fecha..., toma parte en la misma comprometiendo a adquirir la totalidad de los indicados terrenos en el precio de....

Lugar, fecha y firma.»

Alhama de Murcia, 3 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 13006

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Vicente Sánchez Martínez licencia para instalación de salón recreativo (exp. 354/92) en calle Mayor, número 103, Molinos Marfagones, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 5 de octubre de 1992.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 13009

CAMPOS DEL RÍO

EDICTO

Por doña Esperanza Abenza Valverde, se ha solicitado legalizar un establecimiento de comestibles y autoservicio, con emplazamiento en Avenida de la Constitución, número 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Campos del Río, 28 de octubre de 1992.—El Alcalde.

Número 12901

L O R C A**Consejo Municipal de
Cultura y Festejos**

Convocatoria concurso-oposición, para proveer una plaza de Director de taller de artes plásticas, prevista en la plantilla laboral del Consejo Municipal de Cultura y Festejos

B A S E S**Primera.—Objeto de la convocatoria**

Es objeto de la convocatoria la contratación laboral indefinida, mediante concurso-oposición, de una plaza de Director Taller y Escuela Municipal de Artes Plásticas, vacante en la plantilla de personal del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, dotada con los emolumentos previstos en el convenio colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, para el Grupo A, e incluida en la Oferta de Empleo de 1992.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido los 50 en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Bellas Artes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Instancias

Las instancias, dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la con-

vocatoria, en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en la instancia, expresa y detalladamente, que reúne las condiciones exigidas, acompañando justificante de haber ingresado en la cuenta corriente número 4678-2 de Cajamurcia, O.P., de Lorca, a favor del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, la cantidad de 5.000 pesetas, importe de derechos de examen.

Las instancias podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Juntamente con las instancias los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos de estar en posesión de los méritos que aleguen o bien fotocopia compulsada.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días para formular reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo. Dicha publicación se efectuará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarta.—Tribunal

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

—Presidente: El del Consejo Municipal de Cultura y Festejos o persona en quien delegue.

—Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

El Jefe de Servicio del área de Cultura.

Un representante de los trabajadores.

—Secretario: El de la Corporación Municipal o persona en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal, se fija la categoría primera de lo establecido en el anexo del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón de servicio.

Quinta.—Desarrollo del concurso-oposición

a) Fase de concurso: La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos aportados por los aspirantes en el momento de presentación de instancias, debidamente acreditados y documentalmente justificados, y que serán puntuados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

—Cursos, cursillos, encuentros, jornadas, congresos relacionados con el tema: de 20 a 50 horas, 0,20 puntos y de más de 50 horas, 0,40 puntos. La puntuación máxima por este concepto será de 1 punto.

—Por experiencia profesional en la Administración Pública: por cada año de experiencia documentalmente acreditada en la Administración Pública: 1 punto por cada año. Hasta un máximo de 2,50 puntos.

—Por otros méritos valorados: hasta 0,50 puntos.

b) Fase de oposición: La fase de oposición consistirá en la exposición escrita de un tema extraído al azar de entre los que figuran en el anexo de la presente convocatoria, durante el período máximo de dos horas.

El ejercicio, que se desarrollará simultáneamente por todos los aspirantes, será calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados todos aquellos que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

Sexta. Actuación del Tribunal

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél.

Finalizada la calificación definitiva el Tribunal podrá efectuar una entrevista personal con los aspirantes presentados, en caso de que lo crea oportuno, calificándola de 0 a 3 puntos.

Séptima.—Propuesta del Tribunal

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público el nombre del aspirante que haya obtenido mayor puntuación y lo comunicará al Presidente del Consejo Municipal de Cul-

tura y Festejos, para que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente y formalice el contrato en el plazo de treinta días a contar de la fecha de nombramiento.

Las resoluciones del Tribunal vinculan al Consejo Municipal de Cultura y Festejos, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión en el artículo 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Octava.—Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Novena.—Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lorca, 11 de noviembre de 1992.—El Presidente, José Antonio Gallego López.

A N E X O

1.—Principios, metodología y didáctica de la expresión plástica en general, entendida como lenguaje.

2.—Comprensión del hecho creativo. Formas y estructuras. Tema y contenido. Implicaciones psicológicas.

3.—Lenguaje visual: Elementos formales y sintaxis.

4.—La representación plástica. Intenciones objetivas y subjetivas.

5.—Procedimientos y técnicas de las realizaciones gráfico-plásticas. Sistema de reproducción seriada.

6.—Panorama de la pintura europea. Período renacentista. Conceptos generales. Principales escuelas, autores y obras.

7.—Panorama de la pintura europea, siglo XVII y XVIII. Conceptos generales. Principales escuelas, autores y obras.

8.—Panorama de la pintura europea. Siglo XIX. Conceptos generales. Principales escuelas, autores y obras.

9.—Panorama de la expresión gráfico-plástica en el siglo XX. Conceptos generales. Principales tendencias, escuelas, autores y obras.

10.—Teoría de la restauración. Conceptos generales.

Número 12900

L O R C A

Consejo Municipal de Cultura y Festejos

Convocatoria concurso-oposición, para proveer una plaza de Coordinador de Festejos, prevista en la plantilla laboral del Consejo Municipal de Cultura y Festejos

B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria

Es objeto de la convocatoria la contratación laboral indefinida, mediante concurso-oposición, de una plaza de Coordinador de Festejos, vacante en la plantilla de personal del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, dotada con los emolumentos previstos en el convenio colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, para el Grupo C, e incluida en la Oferta de Empleo de 1992.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

—Ser español.

—Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido los 50 en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

—Estar en posesión del título de Bachiller Superior, de Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del cargo.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Instancias

Las instancias, dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria, en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en la instancia, expresa y detalladamente, que reúne las condiciones exigidas, acompañando justificante de haber ingresado en la cuenta corriente número 4678-2 de Cajamurcia, O.P., de Lorca, a favor del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, la cantidad de 5.000 pesetas, importe de derechos de examen.

Las instancias podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Juntamente con las instancias los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos de estar en posesión de los méritos que aleguen o bien fotocopia compulsada.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días para formular reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo. Dicha publicación se efectuará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarta.—Tribunal

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

—Presidente: El del Consejo Municipal de Cultura y Festejos o persona en quien delegue.

—Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

El Jefe de Servicio del área de Cultura.

Un representante de los trabajadores.

—Secretario: El de la Corporación Municipal o persona en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal, se fija la categoría primera de lo establecido en el anexo del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón de servicio.

Quinta.—Desarrollo del concurso-oposición

a) Fase de concurso: La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos aportados por los aspirantes en el momento de presentación de instancias, debidamente acreditados y documentalmente justificados, y que serán puntuados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

—Cursos, cursillos, encuentros, jornadas, congresos relacionados con el tema: de 20 a 50 horas, 0,20 puntos y de más de 50 horas, 0,40 puntos. La puntuación máxima por este concepto será de 1 punto.

—Por experiencia profesional en la Administración Pública: por cada año de experiencia documentalmente acreditada en la Administración Pública: 0,50 puntos por cada año. Hasta un máximo de 3 puntos.

—Por otros méritos valorados: hasta 1 punto.

b) Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a 50 preguntas, tipo test, sobre el temario que figura en el anexo de esta convocatoria, en el plazo máximo de una hora.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico, relacionado con el puesto de trabajo y propuesto por el Tribunal, durante el plazo máximo de dos horas.

Los ejercicios, que se desarrollarán simultáneamente por todos los aspirantes, serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados todos aquellos que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

Sexta. Actuación del Tribunal

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél.

Finalizada la calificación definitiva el Tribunal podrá efectuar una entrevista personal con los aspirantes presentados, en caso de que lo crea oportuno, calificándola de 0 a 3 puntos.

Séptima.—Propuesta del Tribunal

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público el nombre del aspirante que haya obtenido mayor puntuación y lo comunicará al Presidente del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, para que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente y formalice el contrato en el plazo de treinta días a contar de la fecha de nombramiento.

Las resoluciones del Tribunal vinculan al Consejo Municipal de Cultura y Festejos, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión en el artículo 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Octava.—Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Novena.—Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lorca, 11 de noviembre de 1992.—El Presidente, José Antonio Gallego López.

A N E X O

Temario de Derecho constitucional y administrativo

1.—La Constitución española de 1978: Principios generales.

2.—Principales derechos y deberes de los españoles, contenidos en la Constitución.

3.—La Corona: sucesión y regencia. La tutela. Funciones del Rey.

4.—Las Cortes Generales: composición y funciones.

5.—El Gobierno. El Poder Judicial.

6.—La organización territorial del Estado. Administración central, autonómica y local.

7.—La comunidad autónoma de la Región de Murcia. Órganos que comprende.

8.—El municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

9.—Personal al servicio del municipio. Funcionarios. Personal laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad social y derechos pasivos.

10.—El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicación y notificaciones.

Número 13010

LIBRILLA

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1992, acordó aprobar inicialmente la constitución de la Asociación Administrativa de Cooperación del Sector del Suelo Urbano del Polígono de Vistabella de las Normas Subsidiarias del término municipal de Librilla, así como sus Estatutos.

Lo que se expone al público a los efectos de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones, alternativas o sugerencias estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación del presente acuerdo o, en su caso, notificación individualizada. El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Librilla, 18 de noviembre de 1992.
El Alcalde-Presidente, José Martínez García.

Número 13069

MOLINA DE SEGURA**ANUNCIO**

Solicitada devolución de fianza definitiva por Construcciones López y Torres, S.L., depositada en su día para responder de las obras de ordenación e infraestructura de varias calles del casco urbano y pedanías «27 fase», y una vez transcurrido el plazo de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que, durante quince días por particulares y entidades puedan presentarse cuentas reclamaciones se estimen pertinentes.

Molina de Segura, 16 de noviembre de 1992.—El Alcalde.

Número 13070

MOLINA DE SEGURA**ANUNCIO**

Solicitada devolución de fianza definitiva por Construcciones López y Torres, S.L., depositada en su día para responder de las obras de infraestructura de varias calles del casco urbano y pedanías «20 fase», y una vez transcurrido el plazo de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que, durante quince días por particulares y entidades puedan presentarse cuentas reclamaciones se estimen pertinentes.

Molina de Segura, 16 de noviembre de 1992.—El Alcalde.

Número 13071

MOLINA DE SEGURA**ANUNCIO**

Solicitada devolución de fianza definitiva por Construcciones López y Torres, S.L., depositada en su día para

responder de las obras de infraestructura de varias calles del casco urbano y pedanías «11 fase», y una vez transcurrido el plazo de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que, durante quince días por particulares y entidades puedan presentarse cuentas reclamaciones se estimen pertinentes.

Molina de Segura, 16 de noviembre de 1992.—El Alcalde.

Número 13314

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado doña Amparo Vaquer Ferragud, licencia para instalación pub, en Centro Comercial las Dunas, módulos 62-65, Cabo de Palos, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 3 de octubre de 1992.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 13072

MOLINA DE SEGURA**ANUNCIO**

Solicitada devolución de fianza definitiva por Construcciones López y Torres, S.L., depositada en su día para responder de las obras de infraestructura hidráulica en varias calles del casco urbano y pedanías «1.ª fase», y una vez transcurrido el plazo de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que, durante quince días por

particulares y entidades puedan presentarse cuentas reclamaciones se estimen pertinentes.

Molina de Segura, 16 de noviembre de 1992.—El Alcalde.

Número 13073

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado doña Ana Belchí, S.L., licencia para la apertura de supermercado, en travesía Las Palmeras, s/n., El Palmar (expediente 4.115/92), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 9 de noviembre de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 13102

LORCA**Urbanismo****ANUNCIO**

Aprobación inicial de la previsión de ingresos y gastos y programa de actuación, inversiones y financiación de la empresa municipal Suelo y Vivienda de Lorca, S.A., para 1992

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1992, acordó aprobar inicialmente la previsión de ingresos y gastos así como el Programa de Actuación, Inversiones y Financiación de la empresa municipal Suelo y Vivienda de Lorca, S.A., para el ejercicio de 1992, que asciende a la cantidad de 159.966.305 pesetas.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias estimen pertinentes en defensa de su derecho, en el plazo de quince días, a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», encontrándose de manifiesto el expediente para su examen en la Secretaría de la Sociedad, sita en calle Villacusa, s/n.

En caso de que durante dicho plazo no se formularen reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará automáticamente elevado a definitivo.

Lorca, 3 de noviembre de 1992.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 13104

LAS TORRES DE COTILLAS**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

Hace saber: Que en relación con la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para proveer en propiedad dos plazas de Agentes de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios, esta Alcaldía ha resuelto:

Primero.— Aprobar la siguiente relación de aspirantes:

A) Admitidos:

- Abellán Alcázar, Monserrat.
- Alarcón López, Ramón.
- Alonso Pérez, Miguel.
- Avilés Hernández, José Antonio.
- Belmonte Vera, Ana Rosa.
- Bermúdez Sánchez, Juan José.
- Botía Campillo, Juan Carlos.
- Campillo Alcolea, José.
- Cano García, Jorge.
- Cantos Lario, Juan Jesús.
- Carrasco Molina, Juan Antonio.
- Carrillo Carbonell, Francisco José.
- Carrot Montieau, José Pedro.
- Castro Pérez, Fernando.
- Céspedes Cascales, Vicente.
- Dólera Fernández, José Antonio.
- Escribano Illán, Juan Carlos.
- Expósito Vidal, José Miguel.
- Fernández Egea, Juan Antonio.
- Fernández Hernández, Esteban.
- Fernández Molina, Pedro.
- García Filardi, Consolación.
- García Gómez, Juan José.
- García Lizán, Vicente.
- Gómez Cánovas, Andrés Martín.
- Hernández Alacid, Jesús.
- Hidalgo Morales, Antonio.
- Huéscar Sánchez, Diego.
- Jiménez Vera, Salvador.
- León Pujante, Víctor Javier.
- López Barquero, Carlos.
- López Costa, José Manuel.
- López Lisón, Sebastián.
- López Rivera, Felipe.
- López Sevilla, José Antonio.
- López Teruel, José Javier.
- María Jiménez, Ginés.
- Martínez Blando, Ángel.
- Martínez Mallo, Juan José.
- Martínez Olmo, Luis Miguel.
- Millán Ruiz, Domingo.
- Moreno Franco, Fulgencio.
- Moreno Villalba, Juan Antonio.
- Montesinos López, Pedro.

- Moya Fernández, Ramón de.
- Muñoz Martínez, Joaquín.
- Muñoz Moreno, Onofre.
- Murcia Martínez, Baltasar.
- Navarro Franco, Francisco.
- Navarro Martínez, Margarita.
- Ortiz García, Manuel.
- Pallarés Morenilla, Juan Miguel.
- Pardo Alarcón, José Manuel.
- Paredes Aguilera, Antonio Manuel.
- Pérez Contreras, Luis.
- Pinar Alarcón, José Antonio.
- Quiñonero García, José Manuel.
- Robles Ruiz, Alfonso.
- Romera Cano, Juan Antonio.
- Romero Aledo, Pedro.
- Ruiz López, Juan.
- Sánchez García, José.
- Sánchez López, Francisco.
- Sánchez López, Patricio.
- Sánchez Martínez, José Antonio.
- Sánchez Ruiz, Francisco.
- Villada Donate, Eva.
- Villalba López, Manuel.
- Yepes Martínez, María José.

B) Excluidos: Ninguno.

Segundo.— El Tribunal calificador quedará constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Don José Beltrán Abellán (Alcalde).

Suplente: Don Cristóbal Gómez Torres (Teniente de Alcalde).

Vocales:

— En representación del Profesorado Oficial:

Titular: Don Alfonso Piñana López.

Suplente: Doña Carmen Costa Guirao.

— En representación de la Comunidad Autónoma:

Titular: Doña María Teresa López Cacho.

Suplente: Don José Antonio Jiménez Aracil.

— En representación de la Jefatura de la Policía Local:

Titular: Don Juan Arnaldos Almela.

Suplente: Don Teodoro Cánovas Yepes.

— Psicólogo:

Titular: Don Segundo García Llinares.

Suplente: Doña Teresa Párraga Martínez.

— En representación de los sindicatos:

Titular: Doña María del Carmen Piñedo Capel.

Suplente: Don Antonio Alburquerque.

Secretario:

Titular: Don Carlos Balboa de Paz.

Suplente: Don Pedro Dólera Dólera.

Tercero.— Contra la composición del Tribunal se podrá interponer reclamación en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarto.— Designar para el inicio del primer ejercicio de la fase de oposición el próximo día 21 de diciembre a las 11 horas, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento. El orden de los ejercicios se realizará por sorteo del Tribunal una hora antes del comienzo de la primera prueba. Los demás anuncios se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las Torres de Cotillas, 18 de noviembre de 1992.—El Alcalde.

Número 13558

ALCANTARILLA**EDICTO**

Aprobado inicialmente por Pleno de esta Corporación, en sesión del día 26 de noviembre del presente año, el expediente de modificación de créditos número 1/92 P, dentro del Presupuesto Municipal de 1992, estará de manifiesto en esta Secretaría durante el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990.

Durante dicho período se podrán presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición, no se hubiera presentado reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcantarilla, 30 de noviembre de 1992.—El Alcalde.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 12791

INSTITUTO DE BACHILLERATO «SAAVEDRA FAJARDO», DE MURCIA

Concocatoria de concurso público para la adjudicación del servicio de cantina en el Instituto de Bachillerato «Saavedra Fajardo», de Murcia

Se convoca concurso público para la adjudicación del Servicio de cantina en el Instituto de Bachillerato «Saavedra Fajardo», de Murcia.

Las solicitudes y cláusulas de contratación se recogerán y entregarán en la oficina del Centro.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los diez días naturales siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La adjudicación será comunicada directamente a la oferta seleccionada.

Murcia, 17 de noviembre de 1992.
El Secretario, A. Rodríguez Buendía.
V.º B.º El Director, A. García Úbeda.

Número 13034

COMUNIDAD DE MADRID

Consejería de Transportes

Resolución de 11 de noviembre de 1992 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan en el Anexo adjunto

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las resoluciones que se relacionan en el Anexo I, se procede a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

Contra dichas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. señor Consejero de Transportes, en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación. Lo que se hace público para general conocimiento.

Claves de identificación:

1.— Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio).

2.— RD. 1.211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres. («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre)

3.— Reglamento (CEE) número 3.820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (D.O.C.E. 31 de diciembre de 1985).

4.— Reglamento (CEE) número 3.821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (D.O.C.E. 31 de diciembre de 1985).

5.— Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre de 1990).

6.— ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.

7.— Orden de 26 de diciembre de 1990 sobre Régimen Jurídico de la Declaración de Porte («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1991) y Resolución de 1 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación. A

8.— RD. 2.296/83 de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y de menores.

9.— TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por carretera, RD 1.723/84, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25 de septiembre de 1984).

10.— RD de 24 de septiembre de 1985 número 2.312/85 (Ministerio de Industria y Energía). Transporte por carrete-

ra, Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de vehículos destinados al de mercancías perecederas («Boletín Oficial del Estado» 13 de diciembre de 1985).

14.— RD. 14 de noviembre de 1986. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transportes Terrestres de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.

Madrid, 11 de noviembre de 1992.—
El Secretario General Técnico, Francisco Peyro Díaz.

Sancionado; Último domicilio conocido; Expediente; Infracción; Preceptos infringidos; Sanción.

— José García López; Doctor Fleming, número 53, 30740, San Pedro del Pinatar, Murcia; M-06221/91; No llevar a la vista la Tarjeta de Transportes; Artículo 142(1), 199b(2) y 143(1); 5.000 pesetas.

— Roynex, S.L.; Jaime I el Conquistador, número 2, 30008, Murcia; M-03297/92; Carecer de autorización; Artículo 141b-103(1), 198b-158(2), 143(1) y 199ñ(2); 25.000 pesetas.

Número 13165

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE MURCIA

EDICTO

El Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de esta Región de Murcia, hace público que a instancia de don Juan Robles Pérez, y por haber cesado en este Colegio como Agente de la Propiedad, se tramita expediente para liberar a dicho señor de la fianza que tiene constituida para garantizar su gestión.

Para el supuesto de que alguien hubiera de formular cualquier reclamación contra dicha fianza, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente.

Murcia, vr., 18 de septiembre de 1992.—El Vicepresidente, P.A.